



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1056

Contrato de Adquisición de Equipo para Diversos Proyectos Institucionales, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **Equipos y Servicios Westek, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Sebastián Limón Lason López Negrete**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

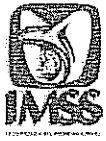
I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Equipo para Diversos Proyectos Institucionales, solicitados por la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal número 09 90 01 670000/OVSP 1484 de fecha 24 de agosto de 2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que Incluyan el Capítulo de Compras del Sector Público Mixta número 00641320-028-10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1056

Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones.

I.7.- Con fecha 29 de octubre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió Acta Correspondiente a la Comunicación de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 23,203 de fecha 29 de noviembre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapi, titular de la Notaría Pública número 226 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 329085, con fecha 16 de febrero de 2005, bajo la denominación "Equipos y Servicios Westek", Sociedad Anónima de Capital Variable.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Sebastián Limón Lason López Negrete, quien acreditó su personalidad en términos de la Escritura Pública número 23,203 de fecha 29 de noviembre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapi, titular de la Notaría Pública número 226 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar y en general, negociar con toda clase de productos industriales y comerciales, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10B11056

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ESW 0041130 UM1. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número Y687144110.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Casas Grandes número 341, interior 2, Colonia Narvarte Oriente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 5 (cinco)**, los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **16,466.00 USDLLS (Dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis USDLLS 00/100 USDLLS)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

En caso de que la cotización de "EL PROVEEDOR" sea en dólares americanos, el pago se realizará en pesos mexicanos al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día en que se realice éste.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10B11056

- a) Original y copia de la Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- b) Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas, de los bienes entregados en las Unidades Médicas, Unidad Médica de Alta Especialidad y/o Unidades Destino; así como original y cinco copias del Acta Administrativa circunstanciada de entrega, recepción de los bienes, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato, con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en la calle de Durango No. 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras de **"EL INSTITUTO"** la segunda copia la entregara en el Área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades, de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 6700, en México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.
- c) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar también, la tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones y factura, en el Área de Bienes de la División de Contabilidad, ubicada en la calle Durango número 167, piso 4, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los Números de Inventario a los bienes.
- d) Así mismo, entregará el original y copias de la factura, original de las remisiones y original de las Actas de Verificación de Características Técnicas en Almacén, en la División de Trámite de Erogaciones, calle Durango número 167, piso 3, Colonia Roma Norte, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- e) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A.

Página 4 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10B11056

y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clabe bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"EL PROVEEDOR" contará como fecha máxima para entrega de documentación para cobro el día 17 de diciembre de 2010, en el entendido que el no presentar dichos documentos, será de su absoluta responsabilidad, y el pago quedará de acuerdo a la suficiencia presupuestal con que se cuente para el ejercicio fiscal 2011.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

Página 5 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10B11056

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha máxima para la entrega de los equipos, así como su instalación (en caso de que así proceda), puesta en operación y capacitación del personal, será como fecha máxima el 10 de diciembre de 2010, conforme a los lugares señalados en el **Anexo 5 (cinco)**.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido. Las entregas se deberán coordinar con el personal de los Almacenes Delegacionales o de las Unidades Recepción.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los sitios de entrega, señalados en el **Anexo 5 (cinco)**, del presente contrato, pudiendo cambiar "EL INSTITUTO", sin ningún costo adicional, los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a "EL PROVEEDOR".

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo 5 (cinco)**, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona de "EL INSTITUTO" que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la Unidad Médica UMAE y/o Unidad Destino. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1056

Asimismo la entrega de los bienes (de ser el caso consumibles y accesorios) en la Unidad Médica, UMAE y/o Unidad Destino, deberán realizarse mediante el documento "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Arranque, Puesta en Operación y Capacitación" incluida en el **Anexo 4 (cuatro)**. Obligándose a "**EL PROVEEDOR**" a recabar, en la remisión, el sello de la Unidad con la fecha legible, los nombres, firmas y matrículas de los responsables, dicha Acta será indispensable para la tramitación del respectivo pago, toda vez que será parte integrante del total de documentos necesarios para dicho trámite.

Para efectos de identificar plenamente los empaques, "**EL PROVEEDOR**" deberá adherir etiqueta a cada uno de ellos considerando la siguiente información.

1. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante
2. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México
3. Plazo de garantía expresado en tiempo (36 meses). Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", estipulando en la misma, la fecha de término.

Para cumplir con la identificación de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" deberá marcar cada uno de ellos con la **Información mínima obligatoria** de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante
 - a) Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b) Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
4. País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
5. Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
6. Número de serie.
7. Contenido.
8. Instrucciones de uso.
9. Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
10. Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
11. Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"
12. "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL -
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES -
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1056

- alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
13. "Desechable", "Usar solamente una vez", u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
 14. Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
 15. La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las obligaciones adquiridas conforme a los siguientes rubros:

- INSTALACIÓN
- PUESTA EN OPERACIÓN
- ASISTENCIA TÉCNICA
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- CAPACITACIÓN
- REFACCIONES
- CONSUMIBLES
- ACCESORIOS

Los cuales se detallan ampliamente en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, Unidades Médicas de Alta Especialidad y/o Unidades de Destino, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1056

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes a reponer por "EL PROVEEDOR", previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato -
No. 10BI1056

conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membreteado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente de que **"EL INSTITUTO"** haya recibido el bien a entera satisfacción con forme al acta de Entrega Recepción (entrega, instalación, puesta en Operación, Capacitación) de los equipos en las Unidades Médicas, UMAES y/o Unidades Destino.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10B11056

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, en Dólares Americanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para el caso de los equipos médicos que requieren de instalación, capacitación y puesta en operación, se deberá de presentar copia de las actas de entrega-recepción a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", donde se especifique que cumplió con estos conceptos; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5 % (dos punto cinco por ciento)** sobre el

Página 11 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1056

valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 04 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del

Página 12 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato
6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando durante la vigencia del presente contrato los bienes entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** o en su caso no se sustituya el bien.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato, la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que el proveedor ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10B11056

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 80, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1056

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Especificaciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica, Cuadro de Fallo y Cantidad de Bienes"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido", y "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Arranque, Puesta en Operación y Capacitación"
- Anexo 5 (cinco) "Guía de Distribución"
- Anexo 6 (seis) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1056

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 12 de noviembre de 2010.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
EQUIPOS Y SERVICIOS WESTEK, S.A. DE

C.V.



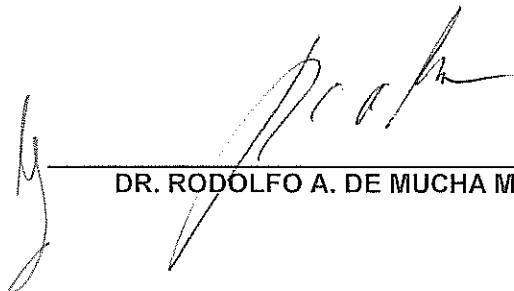
ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal



C. SEBASTIÁN LIMÓN LASON LÓPEZ
NEGRETE
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS



DR. RODOLFO A. DE MUCHA MACÍAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1056

ANEXO 1

"OFICIO DE VALIDACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

"2010. Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D. F., a 24 agosto de 2010

Ref. No. 09 90 01 670000/OVSP

1464

Dr. Santiago Echevarría Zuno
Director de Prestaciones Médicas
Presente.

En atención al oficio número 09 53 84 61 2930/1257, girado por el Dr. Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica, mediante el cual solicita la validación de suficiencia presupuestaria relativa al programa de Equipo Médico, para el Laboratorio de Material de Curación, de la Coordinación de Control Técnico de Insumos. Al respecto, le informo que de acuerdo al presupuesto autorizado por el HCT mediante el acuerdo ACDO.ASS.HCT.130810/215.R.DF emitido en su sesión del 13 de agosto del 2010, se emite el presente Oficio de Validación de Suficiencia Presupuestal para que la Unidad Responsable del Gasto (URG) de Nivel Central inicie los trámites y gestiones administrativas para la adquisición del equipo relativo al siguiente proyecto:

Proyecto	Unidad	Bienes Inventariables	Importe total
Adquisiciones Equipo Médico	Nivel Central	\$3'777,000.00	\$3'777,000.00

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6, fracción II y 70, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y numeral 7.1.14 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos que considere convenientes.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

- Dr. Eugenio Sánchez Nieto - Director de Finanzas
- Dr. Diego Martínez Parra - Titular de la Delegación Estatal en Aguascalientes
- Dr. Alejandro Morales Rojas - Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
- Ing. Germán Mario Fuentes Rojas - Coordinador Técnico de Bienes de Inversión
- Am. Alvaro Fuentes Solís - Titular de la División de Planeación y Evaluación del Impacto Social

09/28/2010
Oficio a número 09 53 84 61 2930/1257, No. 4

2010 AGO 26 AM 11:14

SECRETARÍA DE PREVISIONES ECONÓMICAS
FISCAL, HACIENDA Y POLÍTICA
CREDITICIA Y FINANCIERA
RECEIBO

0000000

MEXUS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1056

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES”

SECRETARÍA DE SALUD
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

EQUIPOS Y SERVICIOS WESTEK, S.A. DE C.V.

MATRIZ:

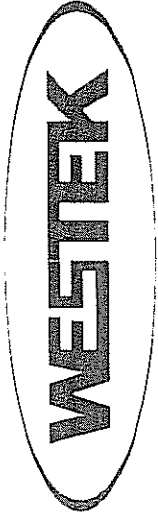
Casas Grandes 341-2 Col. Narvarte Del. Benito Juárez 03020 México, D.F. Tels (55) 3095-1237/1238 y 5543-3078; Fax 5682-7815
 info@westek.com.mx

SUC. GUADALAJARA:

Av. Mariano Otero 2347 Int. 111B, Col. Verde Valle, 44550 Guadalajara, Jal. Tel. (33) 3915-5515
 Fax. (33) 3915-5567

guadalajara@westek.com.mx

www.westek.com.mx



ANEXO 1-A (UNO-A)
CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE)

LICITACIÓN	00641320-028 10	CANTIDAD	1
PARTIDA	18		
CLAVE SAI	541.650.0018		
CLAVE PREI	00000000018880		
	NOMBRE GENÉRICO		

LICITANTE	EQUIPOS Y SERVICIOS WESTEK, S.A. DE C.V.
MARCA	SDL ATLAS, LLC
MODELO	PERSPIROMETRO AATCC
CATALOGO	M231/PR1

HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES

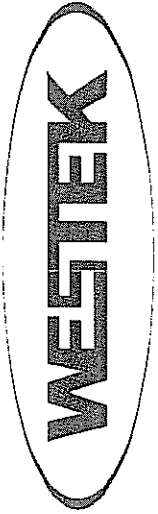
Perspirómetro
 Cumple con lo especificado por la AATCC.
 Marco sencillo. Para determinar la solidez del color de los textiles a la transpiración.
 Unidad de acero inoxidable con capacidad de 20 muestras de 10 x 4 cm, separadas por placas de acrílico. Se requiere juego de pesas para perspirómetro AATCC/ISO
 Pesa de 8 lb, 3.63 kg para proporcionar una carga de 5.0 kg.
 Certificado de calidad o calibración.
 Curso teórico práctico en nuestras instalaciones para el personal del laboratorio.
 Instalación y puesta en marcha del equipo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PERSPIROMETRO AATCC.
 Marco sencillo. Cumple con estándares AATCC 15, 106, 107
 Para determinar la solidez del color de los textiles a la transpiración.
 Unidad de acero inoxidable con capacidad de 20 muestras de 10x4cm, separadas por placas de acrílico.
 Incluye juego de pesas para perspirómetro AATCC/ISO - Pesa de 8lb, 3.63 kg para proporcionar una carga de 10lb, 4.54 kg y pesa de 9lb, 4.1 kg para proporcionar una carga de 5.0 kg.
 Certificado de calidad, emitido por el fabricante
 Instalación, capacitación práctica y teórica a usuarios y puesta en marcha.

Sebastian Limon Lason López Negrete
 REPRESENTANTE LEGAL

EQUIPOS Y SERVICIOS WESTEK, S. A. DE C. V.



Casas Grandes 341-2 Col. Narvarto Del. Benito Juárez 03026 México, D.F. Tels (55) 3095-1237/1238 y 5543-3078; Fax 5682-7815
 info@westek.com.mx

SUC. GUADALAJARA:
 Av. Mariano Otero 2347 Int. 111B, Col. Verde Valle, 44550 Guadalajara, Jal. Tel. (33) 3915-5515

www.westek.com.mx

Fax. (33) 3915-5567
 guadalajara@westek.com.mx

**ANEXO 1-A (UNO-A)
 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
 (INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE)**

LICITACIÓN	00641320-028 10	CANTIDAD	1
PARTIDA	20		
CLAVE SAI	541.715.0012		
CLAVE PREI	00000000018882		
	NOMBRE GENÉRICO		

LICITANTE	EQUIPOS Y SERVICIOS WESTEK, S.A. DE C.V.
MARCA	SDL ATLAS, LLC
MODELO	PROBADOR DE RASGADO DIGITAL ELMENDORF
CATALOGO	M008E

HOJA 2 DE 2

ESPECIFICACIONES

PROBADOR DE RASGADO DIGITAL ELMENDORF.

Equipo controlador por microprocesador para determinar la resistencia al rasgado de textiles, polímeros, papel ó cartón. Con kit para corte de muestras, plantillas, cuchilla y superficie de corte. Completo con pesas para cubrir los principales intervalos de corte: 800 cn/g (1,75 lb), 1600 cn/g (3,5 lb), 3200 cn/g (7,0 lb), 6400 cn/g (14,0 lb). **Unidades seleccionables: mn, cn, n, g, kg, oz, lb** mostradas en una pantalla de cristal líquido de 16 caracteres al final de cada prueba. La pantalla deberá mostrar también el estado de muestras y en peso del péndulo en uso. Con selenoides de seguridad que mantienen al péndulo detenido al principio y al final de cada prueba.

Peso: 15 kg
 Dimensiones: 458 mm x 190 mm x 324 mm (ancho, profundidad, altura).
 Péndulos tipo A,B,C y D.
 Instalación y puesta en marcha del equipo
 Curso teórico práctico en nuestras instalaciones
 Certificado de calidad del equipo o calibración.

Sebastián Limón Lason López Negrete
 REPRESENTANTE LEGAL

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROBADOR DE RASGADO DIGITAL ELMENDORF.

Equipo de laboratorio controlado por un microprocesador para determinar la resistencia al rasgado de textiles, polímeros, papel o cartón. El instrumento incluye kit para el corte de las muestras, plantillas, cuchilla y superficie de corte.

Con pesas para cubrir los principales intervalos de corte:
 Péndulo A - 800cn/gramos (1,75 lb),
 Péndulo B - 1600cn/gramos (3.5 lb),
 Péndulo C - 3200cn/gramos (7.0 lb),
 Péndulo D - 6400cn/gramos (14.0 lb).

Unidades seleccionables: mn, cn, n, g, kg, oz, lb son mostradas en la pantalla de cristal líquido de 16 caracteres al final de cada prueba. La pantalla muestra también el número de muestras y el peso del péndulo en uso. Selenoides de seguridad mantienen al péndulo detenido al principio y al final de cada prueba. Certificado de calidad, emitido por el fabricante
 Instalación, capacitación práctica y teórica a usuarios y puesta en marcha

EQUIPOS Y SERVICIOS WESTEK, S. A. DE C. V.

MATRIZ:

Casas Grandes 341-2 Col. Narvarte Del. Benito Juárez 03020 México, D.F. Tels (55) 3095-1237/1238 y 5543-3078; Fax 5682-7815

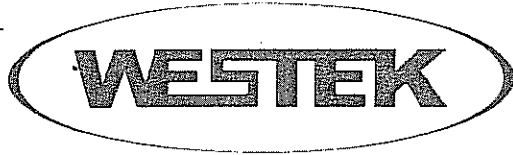
info@westek.com.mx

SUC. GUADALAJARA:

Av. Mariano Otero 2347 Int. 111B, Col. Verde Valle, 44550 Guadalajara, Jal. Tel. (33) 3915-5515

Fax. (33) 3915-5567

guadalajara@westek.com.mx



www.westek.com.mx

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

CAPACITACION

México, D.F. a 18 de Octubre del 2010

Sebastian Limon Lason López Negrete EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EQUIPOS Y SERVICIOS WESTEK, S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA MI REPRESENTADA, SE COM.PROMETE A BRINDAR LA CAPACITACION EN LOS TERMINOS EXPRESADOS EN EL NUMERAL 1 . INCISO E) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. 00641320-028 10.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
MANEJO TECNICO


Sebastian Limon Lason López Negrete
REPRESENTANTE LEGAL



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
N° 00641320-028-10

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN..

"Con motivo de la presente licitación, los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social."

A. INSTALACIÓN

Los equipos deberán ser suministrados e instalados, por el proveedor, **sí así lo requieren**, en las Unidades Médicas que se indican en el **Anexo Número 2 (dos) Guía de Distribución**.

En el caso de los bienes que requieran de aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del licitante adjudicado

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor adjudicado por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar, el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para la instalación de los bienes, se deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

B. PUESTA EN OPERACIÓN

Los bienes deberán ser puestos en operación en las Unidades Médicas, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

C. ASISTENCIA TÉCNICA

Será obligación del proveedor, el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante.

Asociada a la puesta en operación de los equipos los proveedores deberán proporcionar por cada uno de ellos, dos juegos originales del manual de operación del equipo respectivo en cada Unidad Médica y/o UMAE en que serán instalados, toda la información relativa al bien, deberá estar redactada en idioma español y ser entregada sin costo adicional para el Instituto.

D. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
N° 00641320-028-10

continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas.

Los proveedores deberán entregar, por cada equipo, en cada una de las UMAE, en el departamento de Conservación o su representación en la localidad en que se instalaron los equipos, un juego de manuales originales de servicio, así como para el mantenimiento correctivo, (ADICIONAR LOS MANUALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFIGURACIÓN) en idioma español y dentro de un plazo que no exceda al de la puesta en operación de los equipos, sin costo adicional para el Instituto.

En el mismo plazo deberán entregar para su resguardo, las claves de acceso de los equipos, en la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Villalongín 117, 2o piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06500, México D.F., en días y horas hábiles.

En aquellos casos en que las fallas y desperfectos que presumiblemente se deriven del uso inadecuado de los bienes, por parte del personal del Instituto; el proveedor deberá acreditarlo mediante un dictamen técnico debidamente fundamentado y susceptible de comprobación.

E. CAPACITACIÓN

El licitante que resulte adjudicado se obliga a proporcionar una vez efectuada la entrega e instalación y puesta en operación de los equipos en las UMAE, o de la Unidad Médica respectiva, la capacitación en dos ocasiones, de manera exclusiva y dedicada para el personal médico y técnico-médico y de Conservación, en el lugar y para cada uno de los turnos. Y un segundo período de capacitación en los mismos términos dentro del periodo de garantía, todo esto sin costo adicional para el Instituto.

F. REFACCIONES

El proveedor esta obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto.

El proveedor se obliga a garantizar, durante un período mínimo de **5 (cinco)** años a partir del vencimiento de la garantía de fábrica del equipo, la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del presente procedimiento de licitación.

En caso de que el modelo del equipo se descontinúe, el proveedor deberá notificar por escrito en un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del hecho por parte del fabricante (adjuntando documentación comprobatoria) a la División de Conservación del Instituto ubicada en la calle de Villalongín 117, 2o piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y ARCHIVO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
N° 00641320-028-10

C.P. 06500, México D.F., y a mantener existencias de refacciones durante el periodo antes señalado, en días y horas hábiles.

G CONSUMIBLES

La siguiente información es indispensable presentarla en la proposición técnica, sin embargo no será considerada para efectos de la evaluación de las proposiciones económicas.

En el caso de que los consumibles que el equipo requiera para su operación, no estén incluidos en los cuadros básicos institucionales y sectoriales, el licitante deberá indicarlo, en el **Anexo número 1-B (uno-B)** de esta convocatoria, al que también se integra un formato con su respectivo instructivo que deberá requisitar el licitante para efectos de su integración al "Catálogo General de Artículos" correspondiente.

Para ello, deberá identificar con precisión el total de insumos requeridos por cada procedimiento realizado en los equipos, señalando si son de carácter desechable o reusable, así como si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

En los equipos en cuyas especificaciones se incluyan consumibles y estos tengan una vida de uso determinada, ésta deberá de ser vigente a partir de la puesta en operación del equipo.

El licitante deberá entregar una carta en la que manifieste que, para el caso de resultar adjudicado, se compromete a continuar con el trámite de inclusión en Cuadro Básico Institucional de los consumibles que el equipo requiere para operar correctamente.

H. ACCESORIOS.

La siguiente información es indispensable presentarla en la proposición técnica, sin embargo no será considerada para efectos de la evaluación de las proposiciones económicas.

En el caso de que los accesorios del equipo médico no estén incluidos en los cuadros básicos institucionales y sectoriales, el licitante deberá indicarlo en el **Anexo número 1-C (uno-C)** de esta convocatoria, del cual se integra un formato con su respectivo instructivo que deberá requisitar el licitante para efectos de su integración al "Catálogo General de Artículos" correspondiente.

Para ello deberá identificar con precisión el accesorio requerido, señalando además, si se trata de tecnologías abiertas o exclusivas de una marca determinada.

El licitante deberá entregar una carta en la que manifieste que, para el caso de resultar adjudicado, se compromete a continuar con el trámite de inclusión en Cuadro Básico Institucional de los accesorios que el equipo requiera para operar correctamente.

1.1 IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS, Y EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
N° 00641320-028-10

Los folletos, catálogos, instructivos o manuales de operación y funcionamiento, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse en original del fabricante; podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

La traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones conforme al inciso y numeral correspondientes de la Proposición Técnica.

Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en el 2.1 correspondiente a "Calidad", de la convocatoria.

1.2. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

I.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La fecha máxima para la entrega de los equipos, así como su instalación (en caso que así proceda), puesta en operación y capacitación del personal, será como fecha máxima el **30 de noviembre de 2010**, conforme a los lugares señalados en el **Anexo Número 2 (dos)** de la presente Convocatoria:

El proveedor podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido. Las entregas se deberán coordinar con el personal de los Almacenes Delegacionales o de las Unidades Recepción.

II.-CONDICIONES DE ENTREGA:

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto, en los sitios de entrega, señalados en el **Anexo Número 2 (dos)**, de la presente convocatoria, pudiendo cambiar el Instituto, sin ningún costo adicional, los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito al proveedor.

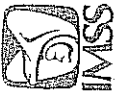
La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción del catálogo de artículos, contenida en el **Anexo Número 1 (uno)**, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación considerando cantidad y empaque.

El proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad; debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo Número 2 (dos)**, el proveedor deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato institucional mostrado en el **Anexo**



PRECISIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
No: 00641320-028-10

PRECISIONES A CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, QUE INCLUYAN EL CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO. MIXTA 00641320-028-10 PARA LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO PARA DIVERSOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES."

N°	DICE:	DEBE DECIR:
1.	<p>A. INSTALACION</p> <p>Los equipos deberán ser suministrados e instalados, por el proveedor, si así lo requieren, en las Unidades Médicas que se indican en el Anexo Número 2 (dos) Guía de Distribución.</p> <p>...</p> <p>Para la instalación de los bienes, se deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.</p>	<p>A. INSTALACION</p> <p>Los equipos deberán ser suministrados e instalados, por el proveedor, si así lo requieren, en las Unidades Médicas y/o UMAE que se indican en el Anexo Número 2 (dos) Guía de Distribución.</p> <p>...</p> <p>Para la instalación de los bienes, se deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica y/o UMAE con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.</p>
2.	<p>Cédula de Descripción de Artículo</p> <p>D. Normas y estándares 9.1 Conforme al numeral 3.1 de la Convocatoria a la Licitación</p> <p>2.1. CALIDAD</p> <p>Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica, copia simple de la siguiente documentación vigente a la fecha de la presentación de propuestas:</p> <p>B) Además, en tratándose de Bienes Internacionales:</p>	<p>Cédula de Descripción de Artículo</p> <p>Para todas las partidas</p> <p>9. Normas y estándares 9.1 Conforme al numeral 2.1 de la Convocatoria a la Licitación</p> <p>2.1. CALIDAD</p> <p>Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica, copia simple de la siguiente documentación vigente a la fecha de la presentación de propuestas:</p> <p>...</p> <p>B) Además, en tratándose de Bienes Internacionales:</p>
3.		

COMISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

[Handwritten signatures and notes]



2560

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

"2010, AÑO DE LA PATRIA. BICENTENARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA Y
 CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN"

México, D. F., a 16 de noviembre de 2010.

Oficio número 09538461-14B0/ 002145

LIC. MARÍA ELENA MONDRAGÓN GALICIA

Titular de la División de Contratos y Apoyo Técnico.

Presente.-

En alcance a mi similar número 09538461-14B0/02061, mediante el cual se envió los expedientes correspondientes al Procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 00641320-028-10 para la adquisición de "Equipo para Diversos Proyectos Institucionales".

Al respecto me permito solicitar a usted, respecto a la instalación, capacitación y puesta en operación, sea considerada en la elaboración de los contratos la siguiente información

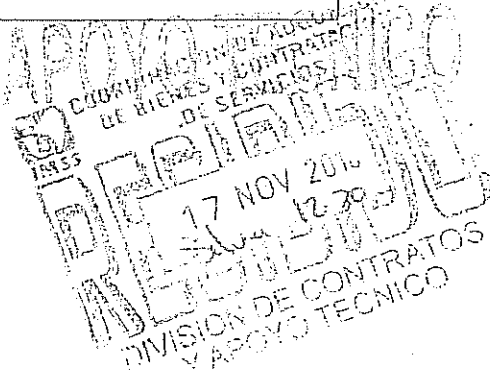
PROYECTO	INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
FOFOE	No requiere instalación, capacitación y puesta en operación
COCTI	Conforme a Convocatoria
IMSS- OPORTUNIDADES	Conforme a las respuestas de la Junta de Aclaraciones, los proveedores ganadores, se comprometerán mediante carta compromiso, a instalar y capacitar al personal designado por la Unidad IMSS-Oportunidades, a más tardar 10 días después de que sean notificados.
Servicios de Hemodinámica	Conforme a precisión N° 10 de la Junta de Aclaraciones:
Servicio de Fisiología Pulmonar	
Laboratorios de Citología	

Agradeciendo de antemano, le envío un cordial saludo.

Atentamente

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS

Titular de la Coordinación



C.c.p.- Lic. Carmen Zepeda Huerta.- Titular de la Unidad de Administración.- Para su conocimiento.- Presente
 MVZ Alberto Carbajal Maya. Encargado de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.- Mismo fin.- Presente.

OMFR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1056

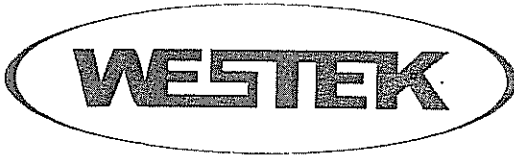
ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA, CUADRO DE FALLO Y CANTIDAD DE BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

EQUIPOS Y SERVICIOS WESTEK, S. A. DE C. V.



www.westek.com.mx

MATRIZ:

Casas Grandes 341-2 Col. Narvarte Del. Benito Juárez 03020 México, D.F. Tels (55) 3095-1237/1238 y 5543-3078; Fax 5682-7815
 info@westek.com.mx

SUC. GUADALAJARA:

Av. Mariano Otero 2347 Int. 111B, Col. Verde Valle, 44550 Guadalajara, Jal. Tel. (33) 3915-5515
 Fax. (33) 3915-5567
 guadalajara@westek.com.mx

ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN:	00641320-028 10	FECHA:	18-October-2010
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	EQUIPOS Y SERVICIOS WESTEK, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	Casas Grandes No. 341 Int. 2 Col. Narvarte. Delegación Benito Juárez, 03020 México D.F.		
R.F.C.	ESW 041130 UM1		
TELÉFONO Y FAX	(55) 3095 1237 / 1238 FAX: (55) 5682 7815		
CORREO ELECTRÓNICO			

Partida	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario antes de IVA	Importe Total antes de IVA
18	Perspirómetro	SDL ATLAS	USA	1	\$526.00	\$526.00
20	Probador de Rasgado Digital Elmendorf	SDL ATLAS	USA	1	\$15,940.00	\$15,940.00
	SUBTOTAL					\$16,466.00
	IVA					\$2,634.56
	TOTAL					\$19,100.56

DIESCINUEVE MIL CIEN DOLARES 56/100 U.S.

NOTAS:

1. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
2. El tiempo de entrega de los equipos es de 7 semanas.

ATENTAMENTE

Sebastian Limon Lason López Negrete
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES DE INVERSION

27

PROYECTO	PART.	CLAVE SAI	CONCEPTO	LICITANTE	CANT.	P.U. S/IVA DLLS	P.U. S/IVA M.N	IMPORTE TOTAL DLLS SIN INCLUIR IVA	IMPORTE TOTAL M.N. SIN INCLUIR IVA.
COCTI	28	541.051.0086	Baño Ultrasónico	Distribuidora Científica Boyer, S.A. de C.V.	1		\$5,250.00		\$5,250.00
									\$5,250.00
COCTI	22	541.738.0027	Regulador de energía de 2.0 KVA	Eck Medical, S.A. de C.V.	3		\$14,500.00		\$43,500.00
COCTI	23	541.738.0032	Regulador de energía de 6.0 KVA	Eck Medical, S.A. de C.V.	1		\$23,000.00		\$23,000.00
									\$66,500.00
COCTI	18	541.650.0018	Perspirómetro	Equipos y Servicios Westek, S.A. de C.V.	1	\$526.00		\$526.00	
COCTI	20	541.715.0012	Probador de Rasgado Digital Elmendorf	Equipos y Servicios Westek, S.A. de C.V.	1	\$15,940.00		\$15,940.00	
								\$16,466.00	
COCTI	9	541.051.0068	Baño liquido de Temperatura	Inymet Instrumentación, S.A. de C.V.	1	\$23,820.00		\$23,820.00	
								\$23,820.00	
COCTI	13	541.224.0061	Espectrofotómetro Ultra Violeta Visible	Perkin Elmer de México, S.A. de C.V.	1	\$19,637.00		\$19,637.00	
COCTI	27	541.778.0015	Sistema Purificador de agua	Perkin Elmer de México, S.A. de C.V.	1	\$22,630.00		\$22,630.00	
COCTI	30	541.423.0014	Kit para Formar Pastillas para Espectrofotometría Infrarrojo (FTIR)	Perkin Elmer de México, S.A. de C.V.	1	\$1,108.00		\$1,108.00	
								\$43,375.00	
IMSS-Oportunidades	60	531.385.1056	Esterilizador De Vapor Autogenerado Grande	ACE Medical, S.A. de C.V.	33		\$269,900.00		\$8,906,700.00
									\$8,906,700.00
IMSS-Oportunidades	36	531.168.0069	Electrocardiógrafo multicanal	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	9		\$74,178.00		\$667,602.00
									\$667,602.00

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including a large 'P' and 'M' in the first two rows, and various scribbles and initials in the lower rows.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1056

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO", Y "ACTA ADMINISTRATIVA
CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE, PUESTA EN
OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN"

ANEXO 4
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
N° 00641320-028-10

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

**ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN,
ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO
DE BIENES**

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción _____

Contrato número: _____

Fincado a la empresa: _____

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la calendarización de los procesos de arranque, puesta en marcha y capacitación con el siguiente desglose:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES	
El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del proveedor	

NOTA: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN O LAS PERSONAS QUE RECIBAN LOS BIENES.

Abril, 2010.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO
0338



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
N° 00641320-028-10

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

NOMBRE DEL PROVEEDOR		NO. CONTRATO		FECHA		
[]		[]		[]		
RECIBE DEL PROVEEDOR						
CONCEPTO		DESCRIPCIÓN		CUMPLE		
				OBSERVACIÓN		
A)	Equipo	Bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.		SI		
				NO		
B)	Instalación	Desmontar en su caso los equipos existentes, adecuación de los espacios físicos e instalación del equipo, asimismo la puesta en operación.		SI		
				NO		
C)	Capacitación	Capacitación al personal médico y técnico-médico en el lugar y turnos que el Instituto designe.		SI		
				NO		
D)	Manuales del equipo	Unidad Médica y/o UMAE	Dos juegos originales del manual de operación del equipo.		SI	
					NO	
		Departamento de Conservación	Un juego de manuales originales correspondientes al Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo		SI	
					NO	
			Dos juegos originales del manual de operación del equipo.		SI	
					NO	
Manuales de Administración, de configuración, así como las claves de acceso del equipo.		SI				
		NO				
E)	Mantenimiento preventivo	Programa calendarizado correspondiente al mantenimiento preventivo del equipo.		SI		
				NO		
F)	Guías Mecánicas	Guías mecánicas correspondientes a requerimientos eléctricos, mecánicos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso Instalaciones especiales		SI		
				NO		
H)	Contrato	Copia del Contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.		SI		
				NO		
I)	Remisión del pedido	Original y 4 copias de la Remisión		SI		
				NO		

En caso de ser incorrecta la información contenida en algunos de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de Recibo.

Abril, 2010.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
N° 00641320-028-10

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nombre del proveedor _____ Contrato Num. _____

Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias arriba señaladas, documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la misma).

El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del proveedor	

Clave de la norma: Fecha de emisión / actualización Página
1400-09-110-002 Agosto de 2003

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APROYO TECNICO

Abril, 2010.



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
N° 00641320-028-10

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción _____

Contrato número: _____

Fincado a la empresa: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES	
El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la Unidad	El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del Proveedor	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Abril, 2010.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

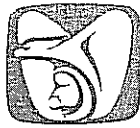
Contrato
No. 10B11056

ANEXO 5

“GUÍA DE DISTRIBUCIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS EN SALUD
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS**

LUGAR DE ENTREGA:

Para todas las partidas del proyecto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos "COOCTI" (Partidas, 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 27,28, 29, y 30)

Los equipos deberán entregarse en José Urbano Fonseca Núm. 6 Colonia Magdalena de las Salinas, México, D. F., CP 07760 Delegación Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 15:00 horas previa coordinación con el personal de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

CONTACTO:

Gustavo Santamaría Lara

Coordinación de Control Técnico de Insumos
División de Control y Sistemas
Teléfono 57-54-65-90

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APROBACIONES TÉCNICAS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. 10BI1056

ANEXO 6

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APROBADO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
N° 00641320-028-10

ANEXO NUMERO 12 (DOCE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Abril, 2010.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

0310